

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGAT-010: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados para el caso de menores de edad"

Código: PA13306E7A

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radioaficionados (servicio de radiocomunicación que tiene propósitos de interconexión, entretenimiento, experimentación e investigación). Puede ser solicitada por personas naturales menores de edad, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado el plazo de 5 años.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
  - Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado.
  - Número de RUC.
  - Teléfono y correo electrónico.
  - Domicilio real en el país.
  - El procedimiento administrativo que desea realizar.
  - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Presentar copia simple del certificado de aprobación del examen teórico-práctico, expedido por una asociación de radioaficionados  
 Nota: No será necesario presentar dicho requisito en caso que el solicitante haya sido titular de una autorización en el periodo de un año anterior a la presentación de su solicitud, de acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados.
- 3.- Información técnica de los equipos e instalaciones a operar, según formulario aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones., en el que se consigna como mínimo los siguientes datos:
  - Nombres y apellidos del solicitante.
  - Marca, modelo, número de serie, potencia de salida, tipo de emisión y banda de operación del equipo transmisor.
  - Tipo de antena, marca, modelo, ganancia de antena, cable de alimentación y filtros del sistema irradiante.
  - Descripción, marca, modelo y número de serie de los equipos auxiliares y accesorios (instrumentos de medición, fuente de energía y aplicador lineal, entre otros).
 El administrado puede presentar en copia simple documentación adicional relacionada a la información técnica de los equipos e instalaciones a operar.
- 4.- Declaración jurada de los padres o representantes, a través de la cual manifiestan que ejercen la patria potestad o representación sobre el menor de edad. En dicha declaración se incluye el permiso que se otorga al menor de edad para solicitar autorización del servicio de radioaficionados

**Notas:**

- 1.- Nota referida al requisito N° 2: En caso el solicitante no adjuntare el requisito en mención, el Ministerio comunica la fecha en la que toma el examen teórico – práctico al solicitante, según lo dispuesto en el último párrafo del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC.

**Formularios**

- Formulario PDF: Anexo 003-A/28  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200224\\_123005.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123005.pdf)
- Formulario Excel: Anexo 003-A/28  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191230\\_183257.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_183257.xlsx)
- Formulario PDF: 003/28  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200224\\_122940.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122940.pdf)
- Formulario Excel: 003/28  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191230\\_183125.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_183125.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
 Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

21 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019